SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHballen	LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-083	BATALLON DE A.S.P.C No. 22
Fecha y Hora Sistema	2023-06-09-12:31 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3923 de fecha 2023-05-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	36233	Fecha Registro:	2023-06-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-083 BATALLON DE A.S.P.C No. 22			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	31.209.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	31.209.000,00	Saldo x Obligar:	31.209.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	41961572	Razón Social:	VIVIANA ANDREA TORRES MORENO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	64056226522	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80200014	Nombre:	SEBASTIAN LOZADA BENITEZ	Cargo:	COMANDANTE BATALLON ASPC No 22 TC BENEDICTO TIRADA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de Comisión:		Número:	Tipo:	OFICIO	Fecha:	2023-06-09

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
083 BATALLON DE A.S.P.C No. 22	A-02-03-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF		31.209.000,00	0,00		
					Total:	31.209.000,00	0,00	31.209.000,00	31.209.000,00

Objeto:	COMPROMISO ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
083	BATALLON DE A.S.P.C No. 22	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-29	31.209.000,00	31.209.000,00	NINGUNO

ST. BALLEN ARIZA LAURA NATHALIA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC22

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias	Doc. Material 5003192944-2023 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 22	900364348-4	EB22	EW02	12.09.2023	San Jose del Guaviare

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO	0041961572		4200311154	BASPC 22

TRAZABILIDAD: CONTRATO 009 / EM DOTA/CIVI BAS / DOTACION CIVIL BASPC 22 / REC. C3 RODRIGUEZ RIVERA CESAR

MATNR	LOTE/USIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1017823	DO/CI BASS		000000000000101782	VESTIDO DAMA 2 PIEZAS		9,00	C/U	120.000,00	1.080.000,00
1720397	DO/CI BASS		000000000000172039	BLUSA MANGA LARGA		9,00	C/U	55.000,00	495.000,00
1265201	DO/CI BASS		000000000000126520	CALZADO FORMAL PERSONAL CIVI		9,00	C/U	105.000,00	945.000,00
1259015	DO/CI BASS		000000000000125901	VESTIDO PARA CABALLERO 2 PIE		6,00	C/U	130.000,00	780.000,00
1277998	DO/CI BASS		000000000000127799	CAMISA MANGA LARGA		6,00	C/U	50.000,00	300.000,00
1609577	DO/CI BASS		000000000000160957	CORBATA		6,00	C/U	18.000,00	109.000,00
1272796	DO/CI BASS		000000000000127279	CALZADO PARA CABALLERO		6,00	PAA	80.000,00	480.000,00
1143099	DO/CI BASS		ET-PN-193	UNIFORME FEMENINO SERVICIOS		12,00	KIT	170.000,00	2.040.000,00
1019423	DO/CI BASS		000000000000101942	UNIFORME SERVICIOS GENERALES		6,00	C/U	170.000,00	1.020.000,00
1318812	DO/CI BASS		000000000000131881	CALZADO DEPORTIVO CABALLERO		18,00	PAA	110.000,00	1.980.000,00
1756252	DO/CI BASS		000000000000175625	OVEROL PARA HOMBRE		3,00	C/U	120.000,00	360.000,00
1508814	DO/CI BASS		000000000000150881	CAMISETA CUELLO REDONDO M.L		3,00	C/U	35.000,00	105.000,00

TOTALES 17.907.000,00

MONTO: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías				Doc. Material 5003192944-2023 MOVIMIENTO: 101	
MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1263852	DO/CI BASS		00000000000126385	BOTA SEG. FLOTILLA NTMD-0325		3,00	PAA	110.000,00	330.000,00
1728343	DO/CI BASS		00000000000172834	OVEROL DE TRABAJO ENTERIZO T		9,00	C/U	70.000,00	630.000,00
1312144	DO/CI BASS		00000000000131214	CAMISETA T-SHIRT BLANCA 180		9,00	C/U	35.000,00	315.000,00
1507132	DO/CI BASS		00000000000150713	BOTA CUERO ANTIDESLIZAN OPER		3,00	PAA	160.000,00	480.000,00
1263853	DO/CI BASS		00000000000126385	BOTA SEG. FLOTILLA NTMD-0325		6,00	PAA	160.000,00	960.000,00
1266906	DO/CI BASS		00000000000126690	BLUSA PARA DAMA		15,00	C/U	55.000,00	825.000,00
1331164	DO/CI BASS		00000000000133116	PANTALON BLANCO TEMPO COCINE		15,00	C/U	60.000,00	900.000,00
1732584	DO/CI BASS		00000000000173258	DELANTAL ANTIFLUIDOS		15,00	C/U	18.000,00	270.000,00
1631226	DO/CI BASS		00000000000163122	GORRO DE COCINA		15,00	C/U	18.000,00	270.000,00
1318811	DO/CI BASS		00000000000131881	CALZADO DEPORTIVO		15,00	PAA	110.000,00	1.650.000,00
1637167	DO/CI BASS		00000000000163716	CAMISETA EN CUELLO V HOMBRE		3,00	C/U	50.000,00	150.000,00
1495269	DO/CI BASS		00000000000149526	CAMISETA DE ALGODON		3,00	C/U	35.000,00	105.000,00
1318158	DO/CI BASS		00000000000131815	PANTALON EN TELA ANTIFLUIDO		3,00	C/U	40.000,00	120.000,00
1299302	DO/CI BASS		00000000000129930	DELANTAL TELA ANTIFLUIDO		3,00	C/U	18.000,00	54.000,00
1597766	DO/CI BASS		00000000000159776	CALZADO CABALLERO TALLA 40		3,00	PAA	110.000,00	330.000,00
1112315	DO/CI BASS		8410-80-000-4800	UNIFORME CAFETERIA Y SAUNA M		1,00	C/U	170.000,00	170.000,00
1161306	DO/CI BASS		00000000000116130	UNIFORME CAFETERIA Y SAUNA M		1,00	C/U	170.000,00	170.000,00
1114809	DO/CI BASS		8410-80-000-4795	UNIFORME CAFETERIA Y SAUNA M		1,00	C/U	170.000,00	170.000,00
1314795	DO/CI BASS		00000000000131479	CALZADO PARA DAMA		3,00	PAA	105.000,00	315.000,00

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias	Doc. Material 5003192945-2023 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 22	900364348-4	EB22	EW02	12.09.2023	San Jose del Guaviare

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO	0041961572		4200311164	BRIGADA 22

TRAZABILIDAD: CONTRATO 009 / EM DOTA/CIVI BR / DOTACION CIVIL BR 22 / REC. C3 RODRIGUEZ RIVERA CESAR

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1017823	DO/CI BR22 02A06A01A		000000000000101782	VESTIDO DAMA 2 PIEZAS		15,00	C/U	120.000,00	1.800.000,00
1720397	DO/CI BR22 02A06A01A		000000000000172039	BLUSA MANGA LARGA		15,00	C/U	55.000,00	825.000,00
1265201	DO/CI BR22 02A06A01A		000000000000126520	CALZADO FORMAL PERSONAL CIVI		15,00	C/U	105.000,00	1.575.000,00
1259015	DO/CI BR22 02A06A01A		000000000000125901	VESTIDO PARA CABALLERO 2 PIE		9,00	C/U	130.000,00	1.170.000,00
1277998	DO/CI BR22 02A06A01A		000000000000127799	CAMISA MANGA LARGA		9,00	C/U	50.000,00	450.000,00
1609577	DO/CI BR22 02A06A01A		000000000000160957	CORBATA		9,00	C/U	18.000,00	162.000,00
1272796	DO/CI BR22 02A06A01A		000000000000127279	CALZADO PARA CABALLERO		9,00	PAA	80.000,00	720.000,00

TOTALES 6.702.000,00

MONTO: SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias	Doc. Material 5003192946-2023 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 22	900364348-4	EB22	EW02	13.09.2023	San Jose del Guaviare

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO	0041961572		4200311160	BICAM 24

TRAZABILIDAD: CONTRATO 009 / EM DOTA/CIVI BIC / DOTACION CIVIL BICAM 24 / REC. C3 RODRIGUEZ RIVERA CESAR

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1143099	DO/CI BICA 02A06A01A		ET-PN-193	UNIFORME FEMENINO SERVICIOS		4,00	KIT	170.000,00	680.000,00
1019423	DO/CI BICA 02A06A01A		00000000000101942	UNIFORME SERVICIOS GENERALES		2,00	C/U	170.000,00	340.000,00
1318812	DO/CI BICA 02A06A01A		00000000000131881	CALZADO DEPORTIVO CABALLERO		6,00	PAA	110.000,00	660.000,00
1756252	DO/CI BICA 02A06A01A		00000000000175625	OVEROL PARA HOMBRE		3,00	C/U	120.000,00	360.000,00
1508814	DO/CI BICA 02A06A01A		00000000000150881	CAMISETA CUELLO REDONDO M.L		3,00	C/U	35.000,00	105.000,00
1263852	DO/CI BICA 02A06A01A		00000000000126385	BOTA SEG. FLOTILLA NTMD-0325		3,00	PAA	110.000,00	330.000,00
1266906	DO/CI BICA 02A06A01A		00000000000126690	BLUSA PARA DAMA		3,00	C/U	55.000,00	165.000,00
1331164	DO/CI BICA 02A06A01A		00000000000133116	PANTALON BLANCO TEMPO COCINE		3,00	C/U	60.000,00	180.000,00
1732584	DO/CI BICA 02A06A01A		00000000000173258	DELANTAL ANTIFLUIDOS		3,00	C/U	18.000,00	54.000,00
1631226	DO/CI BICA 02A06A01A		00000000000163122	GORRO DE COCINA		3,00	C/U	18.000,00	54.000,00
1318811	DO/CI BICA 02A06A01A		00000000000131881	CALZADO DEPORTIVO		3,00	PAA	110.000,00	330.000,00

TOTALES 3.258.000,00

MONTO: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias	Doc. Material 5003192947-2023 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 22	900364348-4	EB22	EW02	13.09.2023	San Jose del Guaviare

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO	0041961572		4200311166	BIPAR19

TRAZABILIDAD: CONTRATO 009 / EM DOTA/CIVI BIP / DOTACION CIVIL BIPAR 19 / REC. C3 RODRIGUEZ RIVERA CESAR

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1017823	DO/CI BIPA 02A06A01A		000000000001D1782	VESTIDO DAMA 2 PIEZAS		3,00	C/U	120.000,00	360.000,00
1720397	DO/CI BIPA 02A06A01A		000000000000172039	BLUSA MANGA LARGA		3,00	C/U	55.000,00	165.000,00
1265201	DO/CI BIPA 02A06A01A		000000000000126520	CALZADO FORMAL PERSONAL CIVI		3,00	C/U	105.000,00	315.000,00
1259015	DO/CI BIPA 02A06A01A		000000000000125901	VESTIDO PARA CABALLERO 2 PIE		9,00	C/U	130.000,00	1.170.000,00
1277998	DO/CI BIPA 02A06A01A		000000000000127799	CAMISA MANGA LARGA		9,00	C/U	50.000,00	450.000,00
1609577	DO/CI BIPA 02A06A01A		000000000000160957	CORBATA		9,00	C/U	18.000,00	162.000,00
1272796	DO/CI BIPA 02A06A01A		000000000000127279	CALZADO PARA CABALLERO		9,00	PAA	80.000,00	720.000,00

TOTALES 3.342.000,00

MONTO: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A -02-02-01-002-008	10CSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BASPC22	17.907.000,00
				BICAM24	3.258.000,00
				BR22	6.702.000,00
				BIPAR19	3.342.000,00
TOTAL PRESUPUESTO COMPROMETIDO VIGENCIA 2023					31.209.000,00

FACTURACION									
Proveedor	Documento_Proveedor	Comercio	Tipo_Documento	Numero_Documento	Fecha_Emision	Valor_Total	Fecha_Recepcion	Usuario_Gestion	Estado
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO	41961572	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22	FACTURA	VIA6	07/09/2023	17.907.000,00	11/09/2023	MARIA PAULA GOMEZ TORRES	APROBADA
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO	41961572	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22	FACTURA	VIA7	08/09/2023	3.258.000,00	11/09/2023	MARIA PAULA GOMEZ TORRES	APROBADA
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO	41961572	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22	FACTURA	VIA5	07/09/2023	3.342.000,00	11/09/2023	MARIA PAULA GOMEZ TORRES	APROBADA
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO	41961572	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22	FACTURA	VIA4	07/09/2023	6.702.000,00	11/09/2023	MARIA PAULA GOMEZ TORRES	APROBADA
FACTURAS APROBADAS EN OLIMPIA						31.209.000,00			

UNIDAD	BASPC 22	BICAM 24	BR 22	BIPAR 19	TOTAL
FACTURA	VIA 6	VIA 7	VIA 4	VIA 5	
BASE	17.907.000,00	3.258.000,00	6.702.000,00	3.342.000,00	31.209.000,00
IVA					-
TOTAL	17.907.000,00	3.258.000,00	6.702.000,00	3.342.000,00	31.209.000,00

200

Espacio para
Logo Corporativo

VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
NIT 41.961.572-3
CRR 23 10 63 BRR ESPERANZA
Tel: (608) 3188762433
San José Del Guaviare - Colombia
batm9990@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. VIA 6

Señores	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 22		
NIT	900.364.348-4	**Teléfono**	(608) 0000000 - Ext. 000
Dirección	KILOMETRO 1 VIA RETORNO	**Ciudad**	San José Del Guaviare - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/09/2023, 16:36
Expedición	07/09/2023, 16:36
Vencimiento	07/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técni	9.00	1,080,000.00
2	Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima	9.00	495,000.00
3	Calzado Femenino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Person	9.00	945,000.00
4	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotacion de vestu	6.00	780,000.00
5	Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotacion de vest	6.00	300,000.00
6	Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio	6.00	108,000.00
7	Calzado Masculino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Perso	6.00	480,000.00
8	Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA FRIO) JEMPP-CEDE	12.00	2,040,000.00
9	Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA FRIO) JEMPP-CEDE	6.00	1,020,000.00
10	Calzado. Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207	18.00	1,980,000.00
11	Overol. de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0272 OVEROL DE TRA	3.00	360,000.00
12	Camiseta. basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco.	3.00	105,000.00
13	Bota de Seguridad. Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compr	3.00	330,000.00
14	Overol Enterizo. de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0084 - A2	9.00	630,000.00
15	Camiseta. basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco.	9.00	315,000.00
16	Bota: Botín en cuero para operario de acuerdo Norma Tecnica NTC 0125-A3 MECANICO	3.00	480,000.00
17	Bota: Bota de seguridad de acuerdo Norma Tecnica NTC 0325	6.00	960,000.00
18	Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe	15.00	825,000.00
19	Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser II	15.00	900,000.00
20	Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe II	15.00	270,000.00
21	Gorro. este debe estar elaborado tela poliéster y algodOn, color negro con una cinta ajustable en la	15.00	270,000.00
22	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207	15.00	1,650,000.00

Factura Software y Procesos Tecnológicos Siigo SAS - Nit 830.085.605-6 Numero Software Siigo Nube. Factura electrónica vista en el DIS.

BRJP

23	Camisa para Panadero. La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sp	3.00	150,000.00
24	Camiseta: basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco. JEMPP-C	3.00	105,000.00
25	Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser ll	3.00	120,000.00
26	Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe ll	3.00	54,000.00
27	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207	3.00	330,000.00
28	Diseño Uniforme Personal Femenino cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 F	1.00	170,000.00
29	Diseño Uniforme Personal Femenino cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 F	1.00	170,000.00
30	Diseño Uniforme Personal Femenino cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 F	1.00	170,000.00
31	Calzado Femenino Personal Civil. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil N	3.00	315,000.00

Total items: 31

Total Bruto	17,907,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	17,907,000.00

Valor en Letras:
Diecisiete millones novecientos siete mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 17,907,000.00

Observaciones:
DOTACION CIVIL ENTREGADA AL BASPC22
FAVOR RELIZAR PAGO A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA N°
64056226522

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764049348243 aprobado en 20230523 prefijo VIA desde el número 1 al 500 Vigencia: 6 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa
CUFE: 0a3fa81d44ab606ceba3f92d8e5d9e860519bbda31649d19f8c722252a469dfb7847aaa6b8068c4ad89c6a54ffd5ad00

201
R/U

Espacio para
Logo Corporativo

VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
NIT 41.961.572-3
CRR 23 10 63 BRR ESPERANZA
Tel: (608) 3188762433
San José Del Guaviare - Colombia
batm9990@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. VIA 7

Señores	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 22		
NIT	900.364.348-4	**Teléfono**	(608) 0000000 - Ext: 000
Dirección	KILOMETRO 1 VIA RETORNO	**Ciudad**	San José Del Guaviare - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/09/2023, 15:59
Expedición	08/09/2023, 15:59
Vencimiento	08/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA FRIO) JEMPP-CEDE	4.00	680,000.00
2	Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA FRIO) JEMPP-CEDE	2.00	340,000.00
3	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207	6.00	660,000.00
4	Overol. de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0272 OVEROL DE TRA	3.00	360,000.00
5	Camiseta. basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco.	3.00	105,000.00
6	Bota de Seguridad. Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compr	3.00	330,000.00
7	Blusa Filipina. La blusa. debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe	3.00	165,000.00
8	Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser II	3.00	180,000.00
9	Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe II	3.00	54,000.00
10	Gorro. este debe estar elaborado tela poliéster y algodOn, color negro con una cinta ajustable en la	3.00	54,000.00
11	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207	3.00	330,000.00

Total items: 11

Total Bruto	3,258,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	3,258,000.00

Valor en Letras:
Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 3,258,000.00

Observaciones:
DOTACION ENTREGADA AL BICAM 24
FAVOR REALIZAR PAGO A LA CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA N° 64056226522

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764049348243 aprobado en 20230523 prefijo VIA desde el número 1 al 500 Vigencia:**

Fabricado Software y Proveedor Tecnológico Siigo SAS - Nit 830.060.145-8 Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica con el IVAC

6 Meses Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa

CUFE: 1482bd7162a9c4aad75e486d1f52d610e87a7acdf7d58051c67e523ffb8d148eb0550a48efe0638d514ad4c4d9566e307

202
R/U

Espacio para
Logo Corporativo

VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
NIT 41.961.572-3
CRR 23 10 63 BRR ESPERANZA
Tel: (606) 3168762433
San José Del Guaviare - Colombia
batm9990@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. VIA 5

Señores	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 22		
NIT	900.364.348-4	**Teléfono**	(606) 0000000 - Ext. 000
Dirección	KILOMETRO 1 VIA RETORNO	**Ciudad**	San José Del Guaviare - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/09/2023, 14:10
Expedición	07/09/2023, 14:10
Vencimiento	07/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técni	3.00	360,000.00
2	Diseño y confección Blusa formal manga larga, Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima	3.00	165,000.00
3	Calzado Femenino Personal Administrativo, según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Person	3.00	315,000.00
4	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotacion de vestu	9.00	1,170,000.00
5	Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotacion de vest	9.00	450,000.00
6	Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio	9.00	162,000.00
7	Calzado Masculino Personal Administrativo, según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Perso	9.00	720,000.00

Total items: 7

Total Bruto	3,342,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	3,342,000.00

Valor en Letras:
Tres millones trescientos cuarenta y dos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 3,342,000.00

Observaciones:
DOTACION CIVIL ENTREGADA AL BIPAR 19
FAVOR REALIZAR PAGO A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA Nº
64056226522

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764049348243 aprobado en 20230523 prefijo VIA desde el número 1 al 500 Vigencia:**

Fabricado Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - NIT 830.048.126-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

BIPAD

6 Meses Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa

CUFE: ea5de4523bff204c7ef67cae3d56fdc6107da0193e5abd9f7568e389403a020ca443abf73db9aac49e65fa31edd3315

203
R/U

Espacio para
Logo Corporativo

VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
NIT 41.961.572-3
CRR 23 10 63 BRR ESPERANZA
Tel: (608) 3188762433
San José Del Guaviare - Colombia
batm9990@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. VIA 4

Señores	BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 22		
NIT	900.364.348-4	**Teléfono**	(608) 0000000 - Ext. 000
Dirección	KILOMETRO 1 VIA RETORNO	**Ciudad**	San José Del Guaviare - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/09/2023, 12:34
Expedición	07/09/2023, 12:34
Vencimiento	07/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técni	15.00	1,800,000.00
2	Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima	15.00	825,000.00
3	Calzado Femenino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Person	15.00	1,575,000.00
4	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN. Según norma técnica (Dotacion de vestu	9.00	1,170,000.00
5	Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotacion de vest	9.00	450,000.00
6	Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima calido y frio	9.00	162,000.00
7	Calzado Masculino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Perso	9.00	720,000.00

Total items: 7

Valor en Letras:
Seis millones setecientos dos mil pesos m/cte

Total Bruto	6,702,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	6,702,000.00

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 6,702,000.00

Observaciones:
DOTACION CIVIL ENTREGADA A LA BR22
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA Nº 64056226522

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764049348343 aprobado en 20230523 prefijo VIA desde el número 1 al 500 Vigencia:**

Fabricado Software y Proveedor tecnológico Sign SAS - Nit 830048 245-8 Nombre Software: Sign Hubs Firma electrónica vse en el XML

BR 22

6 Meses Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación Tarifa

CUFE: ed547544dac3cbb44617f1c77e26b61c3321e345a5967bffaf85a2cecad37f1f0dd8ac72251ddb462e9a3b44397f20cf

204
R/U

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 T.C BENEDICTO TRIANA

ACTA N° **005107436**

LUGAR Y FECHA: San José del Guaviare, 09 de junio de 2023

INTERVIENEN :
TC. SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
Ordenador del Gasto BASPC N°22
CT.SERGIO FELIPE FONSECA LOZANO
Supervisor Contrato N°009-BASPC22-2023
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
Representante Legal

ASUNTO : ACTA DE INICIO CONTRATO N°009-BASPC22-2023 ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE

A. ANTECEDENTES

OBJETO:

ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

B. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 3923 del 19 de mayo de 2023, proveniente del recurso 10 mediante rubros presupuestales:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG.	ORD	SUBORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	008	NACIÓN	10	CSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 35.414.214,00

C. EJECUTANTE

VIVIANA ANDREA TORRES MORENO con cedula de ciudadanía N°41.961.572 representante legal

D. SUPERVISIÓN

La supervisión está a cargo del Comandante Compañía PM BASPC22 y/o quien haga sus veces, de acuerdo a la Resolución Nº 000034425 del 19 de mayo de 2023, firmada por el señor Teniente Coronel **SEBASTIAN LOZADA BENITEZ**, ordenador del gasto del Batallon de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 22 TC BENEDICTO TRIANA.

E. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente acuerdo es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE ($31.209.000,00),** IVA incluido y demás impuestos en los casos que aplique, correspondiente a la vigencia 2023.

G. FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Seis (06) de junio de dos mil veintitres (2023).

H. REQUISITOS DE EJECUCION:

Para la ejecución se requerirá de la garantía, aprobación de la misma por el Ejército Nacional y registro presupuestal.

APROBACION DE POLIZA: 08 de junio de 2023

RPC N° del 09 de junio de 2023

I. FECHA DE INICIACIÓN

La iniciación de la ejecución Contrato N°009-BASPC22-2023 es el día 09 de junio de dos mil veintitres (2023).

J. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y hasta el 15 de septiembre del año 2023.

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

CT. SERGIO FELIPE FONSECA LOZANO
Supervisor Contrato

TC. SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
Ordenador del Gasto BASPC No 22

VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
C.C. N° 41.961.572 de Armenia
Contratista

205
R/O

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22
T.C BENEDICTO TRIANA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 009-BASPC22 - 2023
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 014 BASPC22 -2023

San José del Guaviare, 06 junio de 2023

Señora:
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
NIT: 41.961.572-3
C.C. N° 41.961.572 de Armenia.
Correo electrónico: Batm9990@gmail.com
Teléfono: 3188762433
Dirección Comercial: Cra 23 # 10-63
Ciudad: San José del Guaviare

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 009-BASPC22 - 2023 DE JUNIO DE 2023, DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 014-BASPC22 -2023.

Mediante el presente documento el Señor Teniente Coronel **SEBASTIAN LOZADA BENITEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.205.014, expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su carácter de ORDENADOR DEL GASTO, y en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional. Actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22,** con NIT 900.364.348-4, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **VIVIANA ANDREA TORRES MORENO,** como persona natural, identificada con cedula de ciudadania No.41.961.572 de Armenia.con NIT 41961572-3, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **SEBASTIAN LOZADA BENITEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.205.014, expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su carácter de ORDENADOR DEL GASTO, y en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional. Actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL– BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22,** con NIT 900.364.348-4.

CONTRATISTA: VIVIANA ANDREA TORRES MORENO, como persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No.41.961.572 de Armenia, Correo electrónico: Batm9990@gmail.com, Teléfono: 3188762433 Dirección Comercial: Cra 23 # 10-63, San José del Guaviare.

1. **OBJETO:** "ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"
2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** COMPRAVENTA
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única y hasta el 15 de septiembre del año 2023.
4. **LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN** El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones del BASPC22 "TC Benedicto Triana" ubicado en el San José del Guaviare.

Unidades que componen el presente proceso:

UNIDADES	NOMBRE DE LAS UNIDADES
BR22	BRIGADA DE SELVA N° 22
BASPC22	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC BENEDICTO TRIANA"
BICAM	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"
BIPAR	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 19 "GR. JOAQUIN PARIS RICAURTE"

PERSONAL CIVIL POR UNIDADES

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	UNIDAD	BRIGADA	DIVISION	UNIDAD CENTRALIZADORA
1	AS11	CARDENAS ORTIZ LUIS ENRIQUE	Mantenimiento de Instalaciones	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
2	AS11	CASTAÑEDA HURTADO LUZ ESTHER	Cocinero	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
3	AS11	GARZON RODRIGUEZ LUCY ESTHER	Cocinero	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
4	TA12	GOMEZ SANCHEZ MARIA ANGELICA	Técnico Auxiliar Contable	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
5	AS11	GONZALEZ VELOZA RONALDEYBY	Panadería	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
6	AS11	HERRERA DAZA DEYANITH	Aseo	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
7	AS11	LOPEZ GARZON LUZ LELIN	Aseo	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
8	AS11	LOPEZ VEGA ELIZABETH	Aseo	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
9	AS11	MANYOMA BRAVO LUZ ESTELLA	Aseo	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
10	AS12	MELO VALLEJO FREDY SAUL	Operario de Maquinas	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
11	AS11	MUETE BELTRAN YANIRA NAYIVE	Cocinero	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
12	TS9	NIETO CRISTANCHO MIGUEL ALBEIRO	Técnico Electricista	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
13	TS17	OSORIO MORA JORGE ELIECER	Técnico Mecánico	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
14	AS11	PARRA TOLOZA LUZ ERAIDES	Aseo	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
15	AS11	PARRA TOLOZA MARIA EMILCE	Cocinero	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
16	AS12	RODRIGUEZ PINZON LILIA	Cafeteria	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
17	AA11	SANCHEZ CASTAÑEDA MARIA DEYSI	Auxiliar Administrativo	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
18	AS11	SANCHEZ CASTAÑEDA OLGA JANNETH	Cocinero	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
19	AA11	SIABATO CUERVO YOHANA	Auxiliar Administrativo	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
20	AA11	USECHE NIÑO MANCLER	Auxiliar Administrativo	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
21	AA11	VARON RINCON JOSE GLICERIO	Auxiliar Administrativo	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
22	AS11	VIANCHA BARRERA MIRIAM CONSUELO	Aseo	BAS22	BR22	DIV04	BASPC22
23	AS11	LEON VALLEJO DOMINGA	Aseo	BICAM	BR22	DIV04	BASPC22
24	AS11	PARRA QUINTERO FRANCISCO JAVIER	Electricista	BICAM	BR22	DIV04	BASPC22
25	AS11	VELOZA MOYA ANA IRIS	Cocinero	BICAM	BR22	DIV04	BASPC22
26	AS11	VELOZA MOYA LUZ ADRIANA	Aseo	BICAM	BR22	DIV04	BASPC22

27	AA11	FERNANDEZ MENDOZA DIANA MILENA	Auxiliar Administrativo	BIPAR	BR22	DIV04	BASPC22
28	AA11	GARAVITO GUARIN GERMAN	Auxiliar Administrativo	BIPAR	BR22	DIV04	BASPC22
29	AA11	MUÑOZ RAMIREZ JHON DIDIER	Auxiliar Administrativo	BIPAR	BR22	DIV04	BASPC22
30	AA11	VALENCIA ARENAS CARLOS EVELIO	Auxiliar Administrativo	BIPAR	BR22	DIV04	BASPC22
31	TA12	ALEGRIA ALZATE OSCAR WILMAR	Técnico Sistemas	CBR22	BR22	DIV04	BASPC22
32	AA11	BOTERO RINCON JIMY JULIAN	Auxiliar Administrativo	CBR22	BR22	DIV04	BASPC22
33	AA11	GARCIA CALDERON SANDRA MILENA	Auxiliar Administrativo	CBR22	BR22	DIV04	BASPC22
34	AA11	MANYOMA BRAVO CLAUDIA LILIANA	Auxiliar Administrativo	CBR22	BR22	DIV04	BASPC22
35	AA11	RIVERA LOPEZ LUZ DARY	Auxiliar Administrativo	CBR22	BR22	DIV04	BASPC22
36	AA11	TIQUE LOSADA YENEIBI	Auxiliar Administrativo	CBR22	BR22	DIV04	BASPC22
37	AA11	TORRES OROZCO EDWIN YESID	Auxiliar Archivo	CBR22	BR22	DIV04	BASPC22
38	AA11	VARELA POVEDA JOHANA PAOLA	Auxiliar Administrativo	CBR22	BR22	DIV04	BASPC22

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL CIVIL POR UNIDADES Y ESPECIALIDADES

UNIDAD	PERSONAL FEMENINO					PERSONAL MASCULINO								TOTAL
	ASEO	COCINERO	AUX ADMON	CAFETERIA	TEC CONTABLE	AUX ADMIN	AUX ARCHIVO	ELECTRICO	MECANICO	MAN. INSTALACIONES	OPERARIO MAQUINAS	PANADERO	TEC SISTEMAS	
BASPC22	6	5	2	1	1	2		1	1	1	1	1		22
BICAM24	2	1						1						4
BR22			5			1	1						1	8
DIPAR 19			1			3								4
TOTAL	8	6	8	1	1	6	1	2	1	1	1	1	1	38

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE ($31.209.000,00),** IVA incluido y demás impuestos en los casos que aplique, correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3923 del 19 de mayo de 2023. asignado al rubro presupuestal así:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	008	NACIÓN	10	CSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 31.209.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO COMPROMETIDO VIGENCIA 2023										$ 31.209.000,00

Propuesta económicamente Discriminada a precios unitarios de la siguiente manera:

DOTACION PERSONAL CIVIL 2023					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA**	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-008		DOTACION PERSONAL CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359)	UNIDAD	27	$ 120.000,00	$ 3.240.000,00
2	Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359)	UNIDAD	27	$ 55.000,00	$ 1.485.000,00
3	Calzado Femenino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) con un tacon de 3 1/2 - 5 1/2 de alto	PAR	27	$ 105.000,00	$ 2.835.000,00
4	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) 3.1.2.1	UNIDAD	24	$ 130.000,00	$ 3.120.000,00
5	Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) 3.1.2.2	UNIDAD	24	$ 50.000,00	$ 1.200.000,00
6	Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359), Numeral 3.1.2.4	UNIDAD	24	$ 18.000,00	$ 432.000,00
7	Calzado Masculino Personal Administrativo. según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361)	PAR	24	$ 80.000,00	$ 1.920.000,00
A-02-02-01-002-008		DOTACION PERSONAL CIVIL (PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES -ASEO)			

8	Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO:UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL DISEÑO No.1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO COLOR : LILA AZULOSO	UNIDAD	16	$ 170.000,00	$ 2.720.000,00
9	Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO:UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL DISEÑO No.2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO COLOR : SALMON	UNIDAD	8	$ 170.000,00	$ 1.360.000,00
10	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL	PAR	24	$ 110.000,00	$ 2.640.000,00
A-02-02-01-002-008		DOTACION CIVIL: PERSONAL CIVIL ELECTRICISTA			
11	Overol, de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA"	UNIDAD	6	$ 120.000,00	$ 720.000,00
12	Camiseta, basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco.	UNIDAD	6	$ 35.000,00	$ 210.000,00
13	Bota de Seguridad. Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia el impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S), Resistencia dieléctrica aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA. Norma (ASTM F2412/13).	PAR	6	$ 110.000,00	$ 660.000,00
A-02-02-01-002-008		DOTACION PERSONAL CIVIL: PERSONAL TECNICO MECANICO, OPERARIO MAQUINA, MANTENIMIENTO INSTALACIONES			
14	Overol Enterizo, de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0084 - A2	UNIDAD	9	$ 70.000,00	$ 630.000,00
15	Camiseta, Basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco.	UNIDAD	9	$ 35.000,00	$ 315.000,00
16	Bota: Botín en cuero para operario de acuerdo Norma Tecnica NTC 0125-A3 - MECANICO	PAR	3	$ 160.000,00	$ 480.000,00
17	Bota: Bota de seguridad de acuerdo Norma Tecnica NTC 0325	PAR	6	$ 160.000,00	$ 960.000,00
A-02-02-01-002-008		DOTACION PERSONAL CIVIL AUXILIAR DE COCINA			
18	Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimension de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presion al final del cruce como sistema de ajuste. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/INT-0	UNIDAD	18	$ 55.000,00	$ 990.000,00
19	Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser linea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	18	$ 60.000,00	$ 1.080.000,00
20	Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir emborado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	18	$ 18.000,00	$ 324.000,00
21	Gorro, este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Unica que se adapta a cualquier adulto (Unisex). JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	18	$ 18.000,00	$ 324.000,00
22	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL	PAR	18	$ 110.000,00	$ 1.980.000,00
A-02-02-01-002-008		DOTACION PERSONAL CIVIL CABALLERO AUXILIAR COCINA			
23	Camisa para Panadero. La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de linea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la linea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04683/INT-0	UNIDAD	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00
24	Camiseta: basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/INT-0	UNIDAD	3	$ 35.000,00	$ 105.000,00
25	Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser linea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	UNIDAD	3	$ 40.000,00	$ 120.000,00
26	Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir emborado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	3	$ 18.000,00	$ 54.000,00
27	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL	PAR	3	$ 110.000,00	$ 330.000,00
A-02-02-01-002-008		DOTACION PERSONAL CIVIL CAFETERIA			
28	Diseño Uniforme Personal Femenino cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.1. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR: PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ.	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
29	Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.2. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR: AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA.	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
30	Diseño Uniforme Personal Femenino cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.3. COMPUESTO BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR: PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS.	UNIDAD	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
31	Calzado Femenino Personal Civil según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361).	PAR	3	$ 105.000,00	$ 315.000,00
TOTAL			391	$ 2.827.000,00	$ 31.209.000,00

** En el municipio de San José del Guaviare existe el beneficio de algunos productos excluidos de IVA, entre los cuales se encuentran el vestuario según el Decreto N°644 de 11 de mayo de 2020. Por lo tanto, están excluidos de IVA los ítems del presente proceso.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	FUENTE	REC	CIS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A	02	02	01	002	008	NACION	010	CSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BR22	$ 6.702.000,00
										BASPC22	$ 17.907.000,00
										BICAM	$ 3.258.000,00
										BIPAR	$ 3.342.000,00
TOTAL PRESUPUESTO COMPROMETIDO VIGENCIA 2023											$ 31.209.000,00

CANTIDADES ADJUDICADAS POR UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	TOTAL CANT.	B22 CANT. TOTALES	BASPC22 CANT. TOTALES	BICAM 24 CANT. TOTALES	BIPAR 19 CANT. TOTALES
1	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359)	27	15	9	0	3
2	Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359)	27	15	9	0	3
3	Calzado Femenino Personal Administrativo, según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) con un tacon de 3 1/2 - 5 1/2 de alto	27	15	9	0	3
4	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) 3.1.2.1	24	9	6	0	9
5	Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) 3.1.2.2	24	9	6	0	9
6	Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotacion de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359), Numeral 3.1.2.4	24	9	6	0	9
7	Calzado Masculino Personal Administrativo, según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361)	24	9	6	0	9
8	Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO:UNIFORME ANTIFLUIDO EXTIL DISEÑO No.1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO COLOR : LILA ZULOSO	16	0	12	4	0
9	Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 FEMENINO UNIFORME ANTIFLUIDO EXTIL DISEÑO No.2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO COLOR : SALMON	8	0	6	2	0
10	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL	24	0	18	6	0
11	Overol, de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA"	6	0	3	3	0
12	Camiseta, basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco.	6	0	3	3	0
13	Bota de Seguridad. Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S), Resistencia dieléctrica aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA. Norma (ASTM F2412/13).	6	0	3	3	0
14	Overol Enterizo, de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0084 - A2	9	0	9	0	0
15	Camiseta, Basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco.	9	0	9	0	0
16	Bota: Botín en cuero para operario de acuerdo Norma Tecnica NTC 0125-A3 - MECANICO	3	0	3	0	0
17	Bota: Bota de seguridad de acuerdo Norma Tecnica NTC 0325	6	0	6	0	0
18	Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimension de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presion al final del cruce como sistema de ajuste. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/INT-0	18	0	15	3	0
19	Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser linea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/INT-0	18	0	15	3	0
20	Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/INT-0	18	0	15	3	0

21	Gorro. este debe estar elaborado tela poliéster y algodÓn, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Unica que se adapta a cualquier adulto (Unisex). JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/INT-0	18	0	15	3	0
22	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL	18	0	15	3	0
23	Camisa para Panadero. La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de linnea de pecho, asi mismo debe llevar un corte a la altura de la línea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/INT-0	3	0	3	0	0
24	Camiseta: basica cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/INT-0	3	0	3	0	0
25	Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser linea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/INT-0	3	0	3	0	0
26	Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con elfin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/INT-0	3	0	3	0	0
27	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL	3	0	3	0	0
28	Diseño Uniforme Personal Femenino cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.1. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR : PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ.	1	0	1	0	0
29	Diseño Uniforme Personal Femenino cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.2. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR: AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA.	1	0	1	0	0
30	Diseño Uniforme Personal Femenino cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.3. COMPUESTO BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR: PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS.	1	0	1	0	0
31	Calzado Femenino Personal Civil según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0381).	3	0	3	0	0
	TOTAL, CANTIDADES	381	81	219	36	45

En correspondencia con lo anterior y considerando que la propuesta cumple con todas las exigencias plasmadas en la invitación Pública, el Ordenador del Gasto acatando las recomendaciones realizadas por el gerente de proyecto y ACEPTA la oferta presentada por: **VIVIANA ANDREA TORRES MORENO**, como persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No.41.961.572 de Armenia, Correo electrónico: Batm9990@gmail.com, Teléfono: 3188762433 Dirección Comercial: Cra 23 # 10-63, San José del Guaviare.

6. FORMA DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Un solo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo con recepción de los bienes, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes y servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)

NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.

4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DirecciónGeneral de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberáncumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
8. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
9. Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cuenta bancaria del contratista es CUENTA DE AHORROS N°64056226522, de BANCOLOMBIA S.A.", estando activa a la fecha.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para la "**ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**" es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($ 35.414.214,00)**, RECURSO 10 CSF, asignado al rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3923 del 19 de mayo de 2023.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	FUENTE	REC	CIS	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	008	NACIÓN	10	CSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 35.414.214,00

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido por unidad de la siguiente manera:

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
1	A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BR22	$ 7.455.624,00
				BASPC22	$ 20.502.966,00
				BICAM	$ 3.727.812,00
				BIPAR	$ 3.727.812,00
SUBTOTAL RUBRO					$ 35.414.214,00

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan en las especificaciones técnicas y serán de obligatorio cumplimiento:

DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-008			DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
DOTACION PERSONAL CIVIL PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	2823500	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA MUJER: SASTRE FORMAL CHAQUETA Y FALDA O PANTALÓN Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0356)	UN	0	27	27	53102710
2	2822500	Diseño y confección Blusa formal manga larga. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0356)	UN	0	27	27	53102710

3	2949002	Calzado Femenino Personal Administrativo, según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361) con un tacon de 3 1/2 - 5 1/2 de alto	PAR	0	27	27	53111602
4	2823609	VESTIDO FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO: SACO Y PANTALÓN, Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) 3.1.2.1	UN	0	24	24	53102710
5	2823613	Diseño y confección Camisa formal manga larga, para caballero. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359) 3.1.2.2	UN	0	24	24	53102710
6	2823804	Diseño y confección corbata. Según norma técnica (Dotación de vestuario civil clima cálido y frio NTMD 0359), Numeral 3.1.2.4	UN	0	24	24	53102502
7	2823804	Calzado Masculino Personal Administrativo, según Norma Técnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0361)	PAR	0	24	24	53111601
		DOTACION PERSONAL CIVIL (PERSONAL FEMENINO SERVICIOS GENERALES -ASEO)					
8	2823609	Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/NT-0 FEMENINO: UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL DISEÑO No.1 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO COLOR: LILA AZULOSO	UN	0	18	18	53101802
9	2822500	Diseño Uniforme Servicios Generales: Según norma Técnica (UNIFORME ANTIFLUIDO CLIMA CALIDO) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/NT-0 FEMENINO: UNIFORME ANTIFLUIDO TEXTIL DISEÑO No.2 UNIFORME SERVICIOS GENERALES CLIMA CALIDO COLOR: SALMON	UN	0	8	8	53101802
10	2949002	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL	PAR	0	24	24	53111602
		DOTACION CIVIL: PERSONAL CIVIL ELECTRICISTA.					
11	2823127	Overol de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA"	UN	0	6	6	46181503
12	2822500	Camiseta, básico cuello redondo en composicion en algodón 100%, un solo fondo color blanco.	UN	0	6	6	53102301
13	2951001	Bota de Seguridad. Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Resistencia dieléctrica aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/13).	PAR	0	6	6	46181604
		DOTACION PERSONAL CIVIL: PERSONAL TECNICO MECANICO, OPERARIO MAQUINA, MANTENIMIENTO INSTALACIONES					
14	2823127	Overol Enterizo. de acuerdo con la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD No 0084 - A2	UN	0	9	9	46181503
15	2822500	Camiseta, básico cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco.	UN	0	9	9	53102301
16	2951001	Bota: Botin en cuero para operario de acuerdo Norma Técnica NTC 0125-A3 – MECANICO	PAR	0	3	3	46181604
17	2951001	Bota: Bota de seguridad de acuerdo Norma Técnica NTC 0325	PAR	0	6	6	46181604
		DOTACION PERSONAL CIVIL MUJERES COCINA					
18	2823609	Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzado el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04688/NT-0	UN	0	18	18	53102710
19	2822500	Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/NT-0	UN	0	18	18	53102301
20	2829012	Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/NT-0	UN	0	18	18	46181708
21	2823611	Gorro. este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajusta perfecto. Talla Unica que se adapta a cualquier adulto (Unisex). JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04683/NT-0	UN	0	18	18	46181501
22	2949002	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policía Nacional) ET-PN-207 PONAL	PAR	0	18	18	53111602
		DOTACION PERSONAL CIVIL: PERSONAL CIVIL CABALLERO -PANADERO					

23	2823608	Camisa para Panadero. La camisa debe estar confeccionada en tela de poliéster. Escote en v cuello sport manga corta, bolsillo de parche al lado derecho a la altura de linea de pecho, así mismo debe llevar un corte a la altura de la linea de sisa. Escudo bordado del Ejército Nacional a la altura del pecho lado izquierdo con una dimensiOn de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	UN	0	3	3	53102710
24	2822500	Camiseta: basica cuello redondo en composición en algodón 100%, un solo fondo color blanco. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04556/INT-0	UN	0	3	3	46181501
25	2829012	Pantalón. El pantalon debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser linea recta. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04583/INT-0	UN	0	3	3	46181708
26	2823611	Delantal. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimension de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con elfin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UN	0	3	3	46181501
27	2949002	Calzado: Calzado deportivo tipo zapatilla (especificaciones técnicas de Policia Nacional) ET-PN-207 PONAL	PAR	0	3	3	53111601
		DOTACION PERSONAL CIVIL CAFETERIA					
28	2822404	Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.1. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR: PRINCIPE DE GALES CON BASE CAFÉ.	UN	0	1	1	53101600
29	2822500	Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.2. COMPUESTO BLUSA, PANTALÓN Y CHALECO COLOR: AZUL OSCURO CON BLUSA AMARILLO MOSTAZA.	UN	0	1	1	53102301
30	2823611	Diseño Uniforme Personal Femenino Cafeteria: Según Norma Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 FEMENINO: DISEÑO No.3. COMPUESTO BLUSA, FALDA Y CHALECO COLOR : PALO DE ROSA CON BLUSA BLANCA CON ANCLAS.	UN	0	1	1	46181501
31	2933003	Calzado Femenino Personal Civil según Norma Tecnica (Calzado Para Dama Y Caballero Personal Civil NTMD-0351).	PAR	0	3	3	53111602

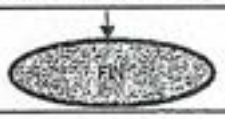
8.1 ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado de la empresa proponente que certificará que:

1. El contratista debe certificar por escrito que entregará los elementos objeto del presente proceso en la calidad, cantidad y dentro del plazo de ejecución establecido en el proceso.
2. El contratista debe certificar por escrito que entregará la dotación civil, debidamente empacadas en bolsa de polietileno transparente, clasificada de acuerdo con la unidad beneficiaria, nombre y documento del personal a quien corresponda.
3. El contratista debe certificar por escrito que el mismo dia que entrega la dotación aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada dotación a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato, según corresponda.
4. El contratista debe certificar por escrito que efectuará la toma de las medidas y tallas al personal beneficiario, necesarias para la confección y entrega de las prendas de vestir y/o calzado, a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio. Para lo cual debe tener en cuenta que la toma de medidas será: **EN EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA** ubicado en san José del Guaviare, el contratista deberá enviar las instrucciones y protocolo de medidas para que sean tomadas de forma correcta, contratista en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la adjudicación.
5. El contratista deberá entregar con la propuesta certificados del fabricante de las materias primas que garantice la calidad, que van a utilizarse en la producción de los bienes.
6. El contratista deberá certificar que cuenta con la capacidad de producción mínima de la cantidad de dotación requerida para el presente proceso (personal y maquinaria suficiente).
7. El contratista deberá certificar que cuenta con el personal capacitado (deberá aportar certificaciones laborales mínimo de dos (personas) con experiencia mínima de dos años, en manufacturación de dotación.

8. El contratista debe certificar que cuenta con la disponibilidad de materia prima para la confección y elaboración de las prendas sobre medidas.
9. El contratista debe certificar que se compromete a elaborar las prendas sobre medidas para el personal que no está contemplado en el rango del estándar comercial de medidas (cuando son o muy pequeñas o muy grandes).
10. El contratista debe manifestar por escrito que garantiza la calidad de las telas y la materia utilizada en la elaboración de las prendas de vestir y/o calzado, son libres de imperfecciones o defectos, en consecuencia, no se reciben con fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, de presentarse estas situaciones el contratista deberá realizar los cambios o corregir sin que genere costo al contratante.
11. Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigida deberá tener adherida una marquilla, con, talla, acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicara para todas las prendas.
12. El contratista debe manifestar por escrito que en caso de ser adjudicatario del contrato objeto del presente proceso presentará un cronograma de ejecución del contrato que incluya la toma de tallas (vestuario) y número (calzado), así como el plan de ajuste a las prendas de vestir aprobado por el supervisor del contrato, EL CUAL NO SUPERARÁ LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
13. En caso de encontrarse alguna anomalía en la calidad de los elementos, durante el proceso de distribución o durante su uso, el proveedor debe reemplazar los elementos defectuosos, dañados por nuevos de iguales o mejores condiciones, así mismo las dotaciones que por tallaje o medida no se ajuste al beneficiario deberán ser cambiadas o reemplazadas por las medidas correctas.
14. El contratista debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de la dotación en el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 22, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón.
    Al momento de tomar medidas a los beneficiarios el contratista deberá entregar muestras de los elementos a suministrar al supervisor del contrato que cuenten con las especificaciones técnicas y especificaciones técnicas del proceso, las cuales conservará y se tendrán en cuenta para la entrega a satisfacción.
15. El contratista debe certificar por escrito que cumple con toda la documentación exigida por el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
16. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes:

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
INICIO	INICIO ADQUISICIÓN: SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
EL CONTRATISTA ENTREGA EL	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO
INFORME DE SUPERVISION CUMPLE NO SI	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	SUPERVISOR DEL CONTRATO– COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO– COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

	FIN	

17. El contratista certificará mediante documento escrito que en caso de llegar ser adjudicatario y una vez perfeccionado el contrato deberá presentar dentro de los 30 días calendario siguientes en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación:

9. GARANTIAS: El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la Invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

Nota: ***En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.***

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la

ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a prestar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N°22, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que no satisfagan la necesidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BASPC N°22.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC N°22 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC N°22 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC N°22 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC N° 22 estipule disposición en contrario.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a titulo de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a titulo de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC N°22 se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

11. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC N°22 podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
3. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los elementos objeto de proceso, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. Dar aviso a la BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22– SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22.
7. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.
8. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
10. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Suscribir el contrato a la entrega del mismo.
13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.
d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora

CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.

14. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
17. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
18. El contratista debe garantizar que los elementos sean de primera calidad.
19. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. El contratista se obliga a acatar todas las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional para el manejo y entrega de todos los elementos a entregar.

13. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en la invitación pública a ofertar.
b) Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
c) Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la invitación pública a ofertar y en la Ley.

13. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor: **CAPITAN SERGIO FELIPE FONSECA LOZANO COMANDANTE DE COMPAÑÍA PM BASPC 22** y/ó quien haga sus veces debidamente encargado debidamente encargado, debidamente nombrado mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 000034425 del 19 de mayo de 2023, quien llevara a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011; tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC– BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
c. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.

d. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
e. En los contratos que se realice mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, previo análisis económico se debe determinar si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
f. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
g. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Sección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
h. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a el BASPC N° 22 para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
i. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
j. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a el BASPC N° 22, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
k. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
l. El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
m. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
   - ✓ Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
   - ✓ Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
   - ✓ Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

n. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
o. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no se puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
p. Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Sección de Contratación, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a el BASPC N° 22.
q. Estructura y proyecta el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte switf y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombiana y en la moneda contratada.
r. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a el BASPC N° 22, para revisión, aceptación y trámite de firmas.
s. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a el BASPC N° 22 sobre los inconvenientes.

14. **OTRAS OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, debe constituir las garantías de que trata el numeral 10 del presente documento y estar al día en pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

15. **LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA". Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que

ameriten por parte del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) dies hébiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

16. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7° del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22.

Teniente coronel SEBASTIAN POZADA BENITEZ
Ordenador del Gasto
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22

POR EL CONTRATISTA,

VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
NIT: 41961572-3
C.C. N° 41.961.572 de Armenia.

STEFANY LORENA REINA ROA
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ASE. KENDY ALEXANDRA GOMEZ JOAQUI
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ABG. LAURA [illegible]
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

210
210

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº 22 T.C BENEDICTO TRIANA

Certificado Nº 0051061996

FECHA: 08 DE JUNIO DE 2023

ASUNTO: APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA

CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTÍA ÚNICA	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	009-BASPC22-2023
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.
CONTRATANTE:	MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC22
CONTRATISTA:	VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA ANDREA TORRES MORENO identificada con C.C. N°41.961.572 de Armenia
OBJETO DE APROBACIÓN	Aprobar vigencias y valores de los siguientes amparos, con ocasión al Contrato de ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.
PÓLIZA Nº	Nº 620-47-994000049243
EXPEDIDA POR:	ASEGURADORA SOLIDARIA NIT. 860.524.654-6
VR COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	$ 31.209.000,00

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO	
VALOR ASEGURADO:	$ 6.241.800,00
VIGENCIA:	Desde 06/06/2023 hasta 15/03/2024
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	$ 6.241.800,00
VIGENCIA:	Desde 06/06/2023 hasta 15/03/2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 T.C BENEDICTO TRIANA

Por encontrarse expedida conforme a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°009-BASPC22-2023, se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

TC. SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
Comandante y Ordenador del Gasto Batallón ASPC Nº 22

Reviso: ABG.HUMBERTO SALAZAR ROA
JURIDICO CONTRATOS BASPC22

Número de póliza:	994000049243	Número de anexo:	0
Agencia:	VILLAVICENCIO	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 22 TC BENEDICTO TRIAN		
Tomador / Garantizado:	TORRES MORENO VIVIANA ANDREA		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	martes 6 de junio de 2023	viernes 15 de marzo de 2024	$6.241.800.00
CALIDAD DEL BIEN	martes 6 de junio de 2023	viernes 15 de marzo de 2024	$6.241.800.00

215
2/0

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202678733

PÓLIZA No: 620-47-994000049243 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
06	06	2023	06	06	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: VIVIANA ANDRRA TORRES MORENO IDENTIFICACIÓN: CC 41.961.572

DIRECCIÓN: CARRERA 20 810 - 63 CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE TELÉFONO: 3188762433

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22 TC BENEDICTO TRIAN IDENTIFICACIÓN: NIT 900.364.348-4

BENEFICIARIO: BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22 TC BENEDICTO TRIAN IDENTIFICACIÓN: NIT 900.364.348-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/06/2023	15/03/2024	6,241,800.00
CALIDAD DEL BIEN	06/06/2023	15/03/2024	6,241,800.00

BENEFICIARIOS
NIT 900364348 - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22 TC BENEDICTO TRIAN

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA N° 009-BASPC22 - 2023 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON LA ADQUISICION DE DOTACION PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

NOTA:LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA CLAUSULA PENAL O DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA
POR DISPOSICIÓN DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****12,483,600.00	$ **********29,037	$****15,000.00	$ ********8,367	$ **********52,404

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ELIA YANIRA ANGARITA NOVOA	6606	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA, E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Asegurador Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701551000019(8020)3000000000007000010267873

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

C8DA207AD908F4795C

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-31 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (001) 458 7174
Fax: (001) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensorasolidaria@gmail.com
Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Cali Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2505 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

Asesores Contables y de Seguros

Asesores Contables y de Seguros

ASESORES CONTABLES Y DE SEGUROS//ELIA YANIRA ANGARITA

NIT: 41212148

Aseguradora Solidaria de Colombia

SEGUROS DEL ESTADO

RECIBO DE CAJA

Nro. 00009497

FECHA: Junio 6 DE 2023

RECIBIDO DE:	VIVIANA ANDREA TORRES MORENO		
DIRECCION:	CARRERA 20 #10 - 63	SUMA RECIBIDA:	**71,000.00**
TOTAL EN LETRAS:	Setenta y un mil pesos		
POR CONCEPTO DE:	PAGO POLIZAS No. 994000049243		

CHEQUE No.	BANCO	TRANSFERENCIA	EFECTIVO

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	FIRMA
28150501	28150501-POLIZAS DE	0.00	52,404.00	
41709501	41709501-TRAMITES Y OTROS	0.00	18,596.00	
11200501	11200501-CTA AHORROS	71,000.00	0.00	

DIRECCION: Carrera 24 No 7-27 Barrio 20 de Julio, TELEFONOS: 3185778124 Original

Cuando el pago se realice con cheque y este sea devuelto por parte del Banco; Se cobrara la sancion del 20% sobre el importe del cheque de acuerdo a lo establecido en el articulo 731 del codigo de comercio.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6202678733

PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000049243 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
06	06	2023	06	06	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: VIVIANA ANDREA TORRES MORENO IDENTIFICACIÓN: CC 41.961.572

DIRECCIÓN: CARRERA 20 #10 - 63 CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE TELÉFONO: 3188762433

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22 TC BENEDICTO TRIAN IDENTIFICACIÓN: NIT 900.364.348-4

BENEFICIARIO: BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22 TC BENEDICTO TRIAN IDENTIFICACIÓN: NIT 900.364.348-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	06/06/2023	15/03/2024	6,241,800.00
	CALIDAD DEL BIEN	06/06/2023	15/03/2024	6,241,800.00

BENEFICIARIOS
NIT 900364348 - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22 TC BENEDICTO TRIAN

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA EJECUCION DE LA EJECUCION DE LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA N° 009-BASPC22 - 2023 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON LA ADQUISICION DE DOTACION PERSONAL CIVIL 2023, DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 22 TC BENEDICTO TRIANA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

NOTA:LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA CLAUSULA PENAL O DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA
POR DISPOSICIÓN DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****12,483,600.00	$ **********29,037	$****15,000.00	$ ********8,367	$ **********52,404

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ELIA YANIRA ANGARITA NOVOA	6606	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000620267873

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8DA207A0908F4795C

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.961.572
TORRES MORENO
APELLIDOS
VIVIANA ANDREA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1985
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-ABR-2003 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-5400100-00752534-F-0041961572-20151002
0046697592A 1
1953496177

221

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 41961573		TORRES MORENO VIVIANA ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 20 # 10-63	SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE	5849132	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	147542635	94956359W2	1	2023/09/18	2023/09/07	BANCOLOMBIA	0	$336,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	41961573	TORRES MORENO VIVIANA ANDREA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				1	$336,700	$0	$0	$336,700

2023/09/07 02:17 PM

SIIF Nación

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solotante: MHajaoved Ana Judit Acevedo Chaparro
Unidad o Subunidad Ejecutora Solotante: 15-01-03-063 BATALLON DE A.S.P.C No. 22
Fecha y Hora Sistema: 18/09/2023 12:02:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	74123	Fecha Registro:	2023-09-18	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-063 BATALLON DE A.S.P.C No. 22				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:		39223
Valor Inicial:	31.209.000,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	31.209.000,00	Saldo a Ordenar:		31.209.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:				0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo a Ordenar Moneda Original:		0,00
Valor Deducciones:	1.310.778,00	Valor Neto:			29.898.222,00		Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:		39223
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:		571202
TERCERO											
Identificacion:	41961572	Razon Social:	VIVIANA ANDREA TORRES MORENO						Medio de Pago:		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA											
Numero:	64350226022	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
CUENTA X PAGAR							**CAJA MENOR**				
Numero:	76323	Tipo:	Compras en General a Proveedores NO Declarantes	Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	232306201200120113	Tipo:		OFICIO				Fecha:	2023-09-18		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
063 BATALLON DE A.S.P.C No. 22	A-02-02-01-002-008 CONFECCION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	31.209.000,00	0,00	31.209.000,00	31.209.000,00

Objeto:	CAUSACION PAGO MES DE AGOSTO

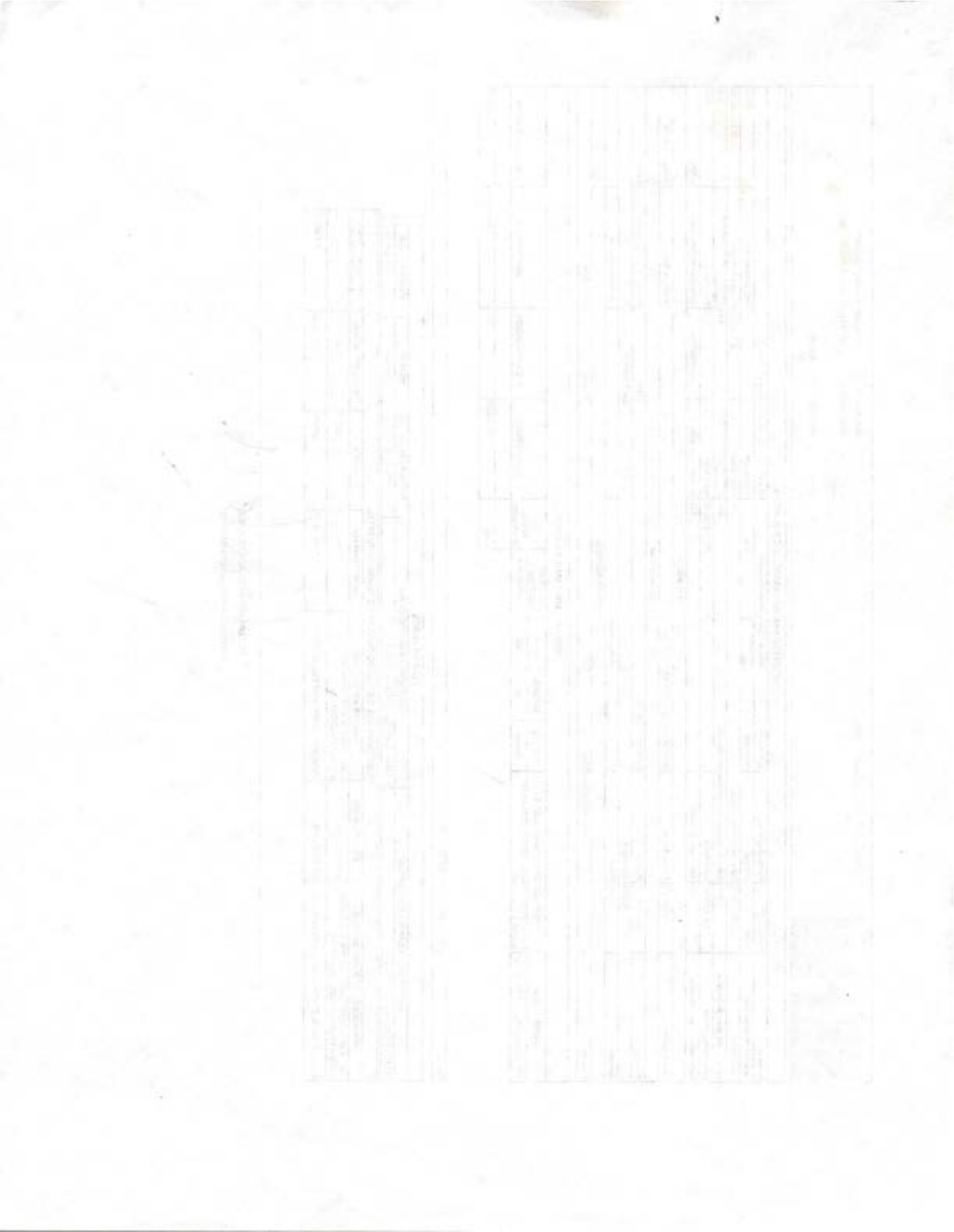
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
063 BATALLON DE A.S.P.C No. 22	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-22	Generada	31.209.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	31.209.000,00	3,500 %	1.092.315,00	1.092.315,00
2-01-05-01-69 RETE ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	NIT 800103183	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	31.209.000,00	0,700 %	218.463,00	218.463,00

TG SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
ORDENADOR DEL GASTO BASPC22



SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmlcordob NARCO TULIO CORDOBA LEMUS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-04-3:37 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	315666423	**Fecha Registro:**	2023-09-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	74123	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2023-09-22	**Código de Referencia:**		045001679000315666423	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	31.209.000,00	**Valor Deducciones:**		1.310.778,00	**Valor Neto:**	29.898.222,00	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	31.209.000,00	Valor Deducciones	1.310.778,00	Valor Neto	29.898.222,00	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	41961572	**Razón Social:**	VIVIANA ANDREA TORRES MORENO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	64056226522	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	74123	**Tipo:**	COMPROBANTE CONTABLE	**Fecha:**	2023-09-18

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22 / A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)												
	Nación	10	CSF	31.209.000,00	0,00	31.209.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3,500 %	1.092.315,00	1.092.315,00	
2-01-05-01-86	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	800103189	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	0,700 %	218.463,00	218.463,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
083 - BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	1-2 - AMC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-22	31.209.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BASPC22 TC BENEDICTO TRIA
NIT: 900364348-4

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001698

ACREEDOR
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
Nit/CC : 41961572
Telefax :
Telefono :
Dirección : CR 20 10 63
Valor total : 0,00

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
VIVIANA ANDREA TORRES MORENO
Nit/CC : 41961572
Telefax :
Telefono :
Dirección : CR 20 10 63

FECHA DE PAGO: 22.09.2023
CIUDAD: SAN JOSE DEL GUAVIARE
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CAUS-OBL74	2923	5100000063	31.209.000,00	0,00	0,00	1.092.315,00	218.463,00	0,00	29.898.222,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	1.092.315,00	218.463,00	0,00	29.898.222,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	29.898.222,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	41961572		29.898.222,00	0,00
					TOTALES	29.898.222,00	29.898.222,00

SON: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL 2023

SS MARCO TULIO CORDOBA LEMUS
Tesorero / Pagador

MY ANA JUDIT ACEVEDO CHAPARRO
CONTADORA BASPC 22

TC SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
ORDENADOR DEL GASTO BAS22

Beneficiario